

I. Sentencias definitivas dictadas en el mes de marzo de 2026

Rol	Fecha Sentencia	Materia	Resumen del fallo
171-2025-A	27/02/2026 (*)	Impugna bases	Se acoge la acción de impugnación. El Tribunal declara que exigir la certificación ISO 9001 como requisito excluyente de admisibilidad, y no como un criterio de evaluación, constituiría una barrera de entrada ilegal y arbitraria. Dicha exigencia limita la libre concurrencia al establecer, en los hechos, una inhabilidad para contratar no contemplada expresamente en la ley.
98-2025-A	27/02/2026 (*)	Impugna readjudicación	Se rechaza la acción de impugnación. Para contrataciones superiores a 1.000 UTM, la exigencia del artículo 67 bis del Reglamento (DS 250, de 2004, vigente en la materia de autos) de materializar la Unión Temporal de Proveedores (UTP) mediante escritura pública opera como un requisito exclusivo para la etapa de contratación, bastando un instrumento privado al momento de presentar la oferta.
172-2025-A	04/03/2026	Impugna adjudicación	Se rechaza la acción de impugnación. Es lícito evaluar económicamente una oferta declarada como "exenta de IVA" si el anexo electrónico del proceso lo permite. Se asienta que la Comisión Evaluadora carece de competencias legales para fiscalizar o calificar la procedencia de las exenciones tributarias invocadas por los oferentes, siendo esta una materia de competencia exclusiva del Servicio de Impuestos Internos.
46-2025-A	09/03/2026	Impugna inadmisibilidad	Se rechaza la acción de impugnación. Se confirma la inadmisibilidad al no cumplir el proponente con el requisito mínimo de presentar el "título profesional o técnico" del administrador del contrato. El Tribunal establece que acreditar un grado académico de "Licenciado" no equivale a poseer un título profesional o técnico conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, validando la estricta sujeción a las bases por parte de la entidad licitante.
60-2025-A	17/03/2026	Impugna adjudicación	Se rechaza la acción de impugnación. Se ratifica la legalidad de la adjudicación, al comprobarse que la oferta ganadora sí poseía la certificación FDA Clase II exigida, la cual fue verificada válidamente por la Comisión Evaluadora. Por el contrario, la actora fue correctamente excluida, ya que su oferta (basada en un dispositivo OEM) no acreditó dicha certificación ni la integración nativa requerida en el pliego de condiciones.
95-2025-A	31/03/2026	Impugna adjudicación	Se rechaza la acción de impugnación. Resulta ajustado a derecho declarar inadmisibles una oferta cuyo proveedor no responde, dentro del plazo establecido, un reparo técnico formulado a través del foro. Dicho reparo era justificado para aclarar inconsistencias entre el fabricante declarado en el anexo técnico y la resolución sanitaria acompañada, lo que, ante la falta de respuesta, habilitaba su exclusión automática según el pliego de bases.

(*) Notificadas en el mes de marzo de 2026

II. Sentencias interlocutorias dictadas en el mes de marzo de 2026

Rol	Fecha Sentencia	Materia	Resumen
600-2025-B	05/03/2026	Extemporaneidad parcial	Se declara parcialmente inadmisibles. El plazo para impugnar no se interrumpe por la presentación de un recurso de protección, a diferencia de lo que ocurre con los reclamos administrativos. Sin embargo, se admite parcialmente respecto de otra multa, cuyo reclamo administrativo pertinente sí fue resuelto recientemente.
2-2026-A	06/03/2026	Extemporaneidad	Se rechaza la excepción. El plazo fatal de 10 días para deducir la acción jurisdiccional comienza el día hábil siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación. Al interponerse y resolverse un reclamo administrativo previo, este operó como suspensivo, por lo que la demanda ingresó en tiempo.
517-2025-A	06/03/2026	Extemporaneidad	Se rechaza la excepción. Si una reclamación administrativa (Art. 30 bis) se interpuso oportunamente pero, por fallas informáticas del sistema de Mercado Público, no fue derivado al organismo, el plazo para demandar debe computarse desde la respuesta a un segundo reclamo ingresado por el afectado operando su efecto suspensivo.
592-2025-B	06/03/2026	Incompetencia	Se rechaza la excepción. El TCP sí es competente para conocer acciones contra la omisión de emitir Órdenes de Compra por servicios prestados. Se asienta que esta omisión es una gestión administrativa previa e indispensable para habilitar el pago y no una "acción civil de cumplimiento contractual", la cual sí estaría excluida.
61-2026-A	12/03/2026	Extemporaneidad	Se declara inadmisibles. Para que la presentación de un reclamo administrativo (Art. 30 bis) interrumpa el plazo legal para accionar ante el TCP, este debe ingresarse dentro de su propio plazo fatal de 5 días hábiles. Al haberse reclamado fuera de tiempo, el plazo jurisdiccional no se suspendió.
84-2026-A	17/03/2026	Incompetencia absoluta	Se acoge la excepción. El Tribunal carece de competencia para revisar procesos regidos por la Ley N°20.378 (Subsidio Nacional para el Transporte Público). Dicha ley excluye a estas licitaciones del régimen de Compras Públicas al establecer que no constituyen actos onerosos de adquisición de bienes o servicios.
70-2026-B	17/03/2026	Incompetencia	Se rechaza la excepción. El Tribunal reafirma su competencia para conocer controversias de ejecución contractual (término anticipado del contrato). Las normas procesales de la Ley N°21.634 rigen <i>in actum</i> desde la interposición de la demanda, con independencia de que el contrato sea de un año anterior a la reforma legal.
109-2026-A	18/03/2026	Extemporaneidad	Se declara inadmisibles. La acción de impugnación, cuyo objeto era cuestionar las exigencias contenidas en las bases de licitación, se dedujo fuera del plazo fatal de 10 días hábiles que se deben contar desde la respectiva publicación del acto aprobatorio en el portal, declarándose extemporánea.
10-2026-A	19/03/2026	Extemporaneidad	Se rechaza la excepción. Si la controversia recae sobre las modificaciones introducidas a través del foro inverso, el cómputo del plazo de 10 días se realiza desde la publicación de las respuestas a las consultas de los oferentes y no desde la fecha de publicación original de las bases.
10-2026-A	19/03/2026	Legitimación activa	Se rechaza la excepción. No procede exigir al demandante que presente una oferta como requisito para detentar "interés directo". Cuando se cuestionan las bases o las respuestas a las consultas, exigir una oferta implicaría imponer al proveedor que acepte anticipadamente las reglas que está cuestionando.
17-2026-A	19/03/2026	Extemporaneidad	Se rechaza la excepción. Si el acto objetado recae sobre el criterio expuesto en las respuestas a consultas técnicas, el plazo legal de impugnación comienza a correr desde la publicación del documento de respuestas en el sistema, lo que hace tempestiva a la acción.
17-2026-A	19/03/2026	Legitimación activa	Se rechaza la excepción. Para acreditar el interés directo contemplado en la ley al impugnar los requisitos técnicos fijados en bases y aclaraciones, es irrazonable exigir figurar como oferente con propuesta formal, bastando acreditar la calidad de participante interesado en el proceso.
40-2026-A	27/03/2026	Incompetencia absoluta	Se acoge la excepción. Los concursos que buscan transferir recursos a instituciones privadas para ejecutar programas (como en SernamEG, vía Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos) no se rigen por la Ley N°19.886. Al no ser contratos administrativos a título oneroso para adquisición de bienes, el TCP es incompetente.

III. Sentencias Corte de Apelaciones recibidas en marzo

Fecha	Resolución TCP	Rol TCP (origen)	Jurisprudencia
09/12/2024	Acoge demanda	142-2023	Se confirma la sentencia TCP que acogió la impugnación. La Corte ratifica que otorgar un plazo adicional (vía foro inverso) a un oferente para acompañar la Garantía de Seriedad de la Oferta –cuando en su propuesta original solo adjuntó una "propuesta de seguro"– es ilegal. Dicho actuar sitúa al adjudicatario en una posición de privilegio frente a quienes cumplieron oportunamente, vulnerando el principio de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.
05/02/2025	Rechaza demanda	15-2023	Se confirma el rechazo de la demanda. La Corte valida la decisión de declarar inadmisibles una oferta económica por exceder el presupuesto, luego de que la Comisión adecuara matemáticamente el precio ofertado. Se asienta que si las bases establecen una cantidad "referencial" de licencias (ej. 10.000), dicho número constituye un parámetro ineludible. Si el oferente cotiza por una cantidad menor, es lícito proyectar el valor para alcanzar el referente exigido, descartando una modificación unilateral o infracción a la inviolabilidad de las ofertas.
05/03/2025	Acoge parcialmente demanda	525-2024	Se confirma la sentencia de la Corte. Se reafirma la regla supletoria para el cómputo de plazos en los procesos de compras públicas: si las bases fijan plazos (como una antigüedad máxima de 1 año para certificados de experiencia, o 60 días para vigencia de sociedades) sin especificar si son corridos o hábiles, debe aplicarse el artículo 25 de la Ley N°19.880, es decir, días hábiles administrativos. Consecuentemente, se aplican los descuentos de puntaje aplicados a la adjudicataria por presentar documentos fuera de dicho cómputo legal.
26/02/2026	Rechaza demanda (inadmisibilidad)	185-2025-A	Se confirma la sentencia apelada. Se establece que constituye una causal específica de inadmisibilidad presentar formatos incompletos u omitir información mínima exigida. El Tribunal de alzada valida la exclusión del oferente que, si bien consignó un monto en la columna "Otros" del formato de "Mejores Condiciones de Empleo", omitió especificar a qué correspondía dicho beneficio, configurándose una infracción al principio de estricta sujeción a las bases.
03/03/2026	Rechaza demanda	346-2024	Se confirma el rechazo de la demanda. Se consolida el valor normativo de las respuestas en el foro inverso como interpretación vinculante de las bases. La Corte ratifica que no era exigible acompañar certificados de calidad (ISO 13485) para los accesorios de un kit médico, ya que la entidad licitante había aclarado expresamente en las consultas que dicha certificación solo se requería para los componentes principales (interno y externo). Se valida así la admisibilidad de la oferta adjudicada bajo el principio de estricta sujeción al pliego de condiciones.